





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD, POR LA QUE, DEBIDO A INCIDENCIAS TÉCNICAS EN LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA, SE DECLARA EL PERIODO NO COMPUTABLE A EFECTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN TRAS RECURSO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 29 DE JUNIO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021, LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 30 DE JULIO DE 2019



La Orden de 29 de junio de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Operación 8.5.1: Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales), establece en el apartado 17 de cuadro resumen de las Bases reguladoras la necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida, que deberá producirse dentro del plazo de los quince días siguientes a la notificación de la resolución de concesión.

Habida cuenta de las incidencias técnicas reportadas mediante numerosos correos electrónicos y escritos remitidos, desde el pasado 12 de junio, donde las personas o entidades afectadas manifiestan que, habiéndole sido notificada resolución de concesión tras estimación de recurso de reposición y debiendo aceptar la subvención mediante modelo establecido para ello, existe la imposibilidad total de realizar el trámite electrónicamente. Atendiendo asimismo, al informe de incidencias técnicas en la plataforma de tramitación, emitido el 25 de julio por el Jefe de Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Innovación y Sostenibilidad de la Agencia Digital de Andalucía, se considera necesario, al encontrarse el plazo ya vencido, y a los efectos de garantizar los derechos de los potenciales beneficiarios afectados, restablecer el plazo concedido al momento en que la incidencia técnica fue solucionada..

De conformidad con la habilitación establecida por la Disposición adicional segunda de la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se faculta a la persona titular de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución, aplicación, evaluación, control e interpretación de la Orden de bases reguladoras, y al objeto de revertir la situación al momento inmediatamente anterior a la detección de la imposibilidad de presentar, en la plataforma informática, el preceptivo modelo de aceptación de la subvención concedida, es por lo que esta Dirección General.

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar el periodo comprendido entre el 12 de junio y el 25 de julio del presente año como no computable a los efectos de presentación del modelo de aceptación de la subvención concedida.

Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla Teléfs. 955 00 34 00 – 955 00 35 00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN						
FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	FECHA	25/07/2024			
VERIFICACIÓN	Pk2jmHR6VDLJCY3847J7ZTYJ6R3Q9Z	PÁGINA	1/2			









SEGUNDO.- Acordar la reanudación del plazo de 15 días, o dar comienzo al mismo, desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución a la que se deberá adjuntar el informe técnico sobre la incidencia acontecida, en el canal de administración electrónica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD (Firmado digitalmente)

Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla Teléfs. 955 00 34 00 – 955 00 35 00

FIRMADO POR JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA FECHA 25/07/202-	Puede verificar la int a la direc					
	t	FIRMADO POR	FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	FECHA	25/07/2024
VERIFICACIÓN Pk2jmHR6VDLJCY3847J7ZTYJ6R3Q9Z PÁGINA 2/2	1	VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN	Pk2jmHR6VDLJCY3847J7ZTYJ6R3Q9Z	PÁGINA	2/2

